



## **INTRODUCCIÓN**

En la actualidad, el Estado Plurinacional de Bolivia, garantiza el derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y prevención social de las personas ancianas además de proteger su salud física mental y moral.

A pesar de que existen leyes y se han propuesto políticas a favor de la población anciana, en términos de inversión económica, no se observan avances, ya que el tema de las personas de la tercera edad no es una prioridad del Estado y a pesar de que existen programas que brindan asistencia, estas no se desarrollan al 100% debido a las limitantes económicas, financieras y la falta de espacios y equipamientos impidiendo así una cobertura completa a las personas de la tercera edad.

El maltrato contra la vejez alcanza un 52% en Bolivia, Con el objetivo de hacer un llamado a la sociedad civil para reflexionar, formular estrategias de prevención, políticas públicas y realizar acciones que puedan erradicar el maltrato a las personas adultas mayores, la Asamblea General de las Naciones Unidas, designó el 15 de junio como Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez. En Bolivia, los niveles de violencia familiar e institucional contra la vejez llegan al 52%.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda en Bolivia (2012), existe una población adulta mayor cercana a los 900 mil habitantes, la misma que para el 2025 ascenderá a cerca de un 1.200.000 personas, lo que obliga a tener en cuenta: que el envejecimiento de la población es inevitable y que es necesario preparar adecuadamente a todos quienes están involucrados directa o indirectamente (gobiernos nacional, departamental y municipal, entidades de la sociedad civil y del sector privado, comunidades y familias) para el creciente número de adultos mayores.

Según datos del Defensor del Pueblo presentados en el documento "Estado de situación de los Centros de Orientación Socio-legal (COSLAM)" del 2015, se informa que los casos atendidos en 29 oficinas ubicadas en diversos municipios de





## “CENTRO DE RETIRO PARA EL ADULTO MAYOR EN TARIJA”

Bolivia, referentes al maltrato familiar o institucional, despojo de bienes y abuso contra las personas adultas mayores asciende a un 52%, los mismos que se presentan en el área rural y el 48% restante corresponde al área urbana.

Elizabeth Calizaya responsable del Programa Adulto Mayor de la Pastoral Social Caritas Boliviana indicó que el lema "Mis derechos de hoy, serán tus derechos de mañana" busca concienciar a la población sobre una situación a la que todos llegaremos y señala "que si bien estos días son clave para llamar la atención de la opinión pública, es necesario determinar una agenda de reflexión permanente sobre el estado de situación de esta población, la normativa que la favorece, y principalmente acerca de los temas pendientes que aún se deben encarar para mejorar la cobertura y calidad de la atención en los centros de salud y la protección social".

El presidente de la Asociación Nacional del Adulto Mayor de Bolivia (ANAMBO), Hugo Crespo Terrazas dijo: *“Llegar a viejo es como recibirse en una carrera, la carrera de la vida, todavía nos queda mucho tiempo para compartir todo aquello que aprendimos, pero en lugar de ser tomados en cuenta, somos ignorados, discriminados y maltratados.*

**Crece la población de adultos mayores:** La población boliviana está envejeciendo aceleradamente, por lo que se deben tomar medidas sociales y políticas para atender a este sector vulnerable de la sociedad, advierte Cáritas Boliviana, con datos del Censo 2012 y la CEPAL,

Bolivia tiene una población joven, comprendida entre las edades de 0 a 14 años la misma que representa el 31 por ciento del total de la población mostrando una clara disminución en los últimos años, mientras que las personas adultas mayores aumentaron al 8,91 por ciento que hacen un total de 893.696 habitantes, según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2012.

*La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) indica que por el ritmo de envejecimiento demográfico Bolivia tendrá en el 2025, los adultos mayores a partir de 60 años, el nueve por ciento de la población, pero el*





## “CENTRO DE RETIRO PARA EL ADULTO MAYOR EN TARIJA”

*último censo indica que personas de 60 años ya representan en el 8,91 por ciento de la población. Bolivia crece aceleradamente en población adulta mayor.*

*Según los datos del INE, las personas adultas mayores son tomadas en cuenta a partir de los 65 años que representa el 6,12 por ciento de la población.*

Por tanto, es importante que las personas adultas mayores deben tener mayor visibilidad en la sociedad, trabajar políticas públicas respetando las diversas formas de envejecer con una visión más positiva de la vejez y envejecimiento a partir del ciclo vital de la vida, que todos llegaremos a ser personas adultas mayores, señala.

Advertencia de Cáritas:

- Los derechos de las personas adultas mayores siguen siendo vulnerados, continúan sufriendo discriminaciones, diferentes tipos de maltratos, violencia, abandono y falta de acceso a la justicia.

- No se toma en cuenta la diversidad de formas de envejecer, en este marco se invisibilizan a los adultos mayores del área rural.

- Los adultos mayores siguen siendo afectados por los estereotipos o imágenes negativas hacia la vejez y envejecimiento, considerándolos personas incapaces e improductivas.

- Las políticas de vejez carecen de prioridad y presupuestos estables y sostenidos.

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 45/106 designa el 1 de octubre Día Internacional de las Personas de Edad, en seguimiento a las iniciativas tales como el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, aprobado por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento celebrada en 1982 y respaldado, el mismo año, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Pastoral Social Cáritas Boliviana trabaja con las personas adultas mayores en esta perspectiva en tres líneas:



**MANUEL HUANCA VICTORIA**





- Creando y fortaleciendo organizaciones de adultos mayores, para el ejercicio de sus derechos e incidencia política.
- Incidencia social para la sensibilización de la sociedad civil sobre el proceso de envejecimiento a partir de campañas, encuentros intergeneracionales.
- Implementación de terapias ocupacionales en el área urbana y emprendimientos productivos en el área rural para la generación de ingresos económicos para la autosostenibilidad de sus organizaciones y su familia.

## **1.- POLÍTICAS DE INTERVENCIÓN**

*Editorial Plan de Acción de Madrid Situación en Bolivia Materiales Opi*

*Desde el año 1990, el 1º de octubre se conmemora el Día Internacional del Adulto Mayor. Este día fue establecido por las Naciones Unidas para alertar a los gobiernos del mundo sobre la necesidad de mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores, promover la toma de conciencia sobre el valor de la prolongación de la vida y la necesidad de favorecer sociedades cada vez más integradoras, equitativas y justas.*

"En un momento en que nos embarcamos en la elaboración de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015, debemos plantearnos un nuevo paradigma que armonice el envejecimiento de la población con el crecimiento económico y social y proteja los derechos humanos de las personas de edad. Todos somos, individual y colectivamente, responsables de la inclusión de las personas de edad en la sociedad, ya sea desarrollando medios de transporte y comunidades accesibles, garantizando la disponibilidad de una atención de la salud y unos servicios sociales que tengan en cuenta la edad, o proporcionando un nivel mínimo de protección social suficiente.", Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas

*En Bolivia el Día de la Dignidad de las Personas Adultas Mayores se celebra el 26 de agosto. Es una celebración que nos invita a una reflexión sobre el estado de situación de esta población, sobre las leyes y políticas públicas que la favorecen, y*





## “CENTRO DE RETIRO PARA EL ADULTO MAYOR EN TARIJA”

sobre los desafíos que aún se deben encarar para mejorar la cobertura y calidad de la atención en los centros de salud; para fortalecer las políticas de protección social; para la creación de un marco jurídico integral que evite el maltrato y violencia a las personas mayores y el despojo de bienes y tierras, y para permitir el acceso a créditos productivos, entre otros. Tal como advierte el informe “Envejecer en el siglo XXI: una celebración y un desafío”, difundido por HelpAge International y el Fondo de Población de la Naciones Unidas el año 2012, “el envejecimiento de la población es una de las tendencias más significativas en el siglo XXI. Tiene repercusiones importantes y de vastos alcances en todos los aspectos de la sociedad.

*A escala mundial, cada segundo dos personas cumplen 60 años, es decir, el total anual es de casi 58 millones de personas que llegan a los 60 años. Dado que actualmente una de cada nueve personas tiene 60 o más años de edad, y las proyecciones indican que la proporción será una de cada cinco personas hacia 2050, el envejecimiento de la población es un fenómeno que ya no puede ser ignorado”.* Finalmente, destacar que en el marco de las Diez Acciones Prioritarias a fin de Maximizar las Oportunidades de las Poblaciones en Proceso de Envejecimiento del mencionado documento, se recomienda como la primera a tener en cuenta: reconocer que el envejecimiento de la población es inevitable y que es necesario preparar adecuadamente a todos los interesados directos (gobiernos, entidades de la sociedad civil y del sector privado, comunidades y familias) para el creciente número de personas de edad. Esto debería realizarse fortaleciendo la comprensión y las capacidades nacionales y locales y estableciendo las reformas políticas, económicas y sociales que se necesitan a fin de adaptar las sociedades a un mundo en proceso de envejecimiento.

*“Es preciso que en todos los países las personas envejecen en condiciones de dignidad y seguridad y disfrutando de la vida gracias a la plena vigencia de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales”.*





## 1.1.- EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDDDES)

**Política 4. Fomentar la oferta del turismo departamental y comunitario como importante destino internacional, nacional y regional.**

### **d) Promover la atención integral del adulto mayor.**

Brindar asistencia y atención psicológica, social y legal, de calidad, a personas de la tercera edad, de bajos recursos para evitar su deterioro físico y mental y atender las necesidades de cuidado, comprensión, esparcimiento y productividad de nuestros adultos mayores, a través de la implementación de centros de acogida como espacios dignos para que vivan en plenitud, desarrollándose en las diferentes actividades y talleres programados que propicien el uso y aprovechamiento positivo de su tiempo libre: terapia ocupacional, actividades recreativas, nutrición y salud.

Se fortalecerán, mejorarán y ampliarán los centros existentes para atender mejor a la actual población buscando también calidez en la atención que reciben, a través de la capacitación permanente del personal.

El Servicio Departamental de Salud, el SEDEGES, conjuntamente los DILOS, serán los responsables de la ejecución de estas acciones a través del SSPAM y la construcción de una red de actores con los Municipios, la seguridad social, organismos internacionales, no gubernamentales y centros privados.

## 1.2.- DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN BOLIVIA.

Dentro de la constitución política del estado en la SECCIÓN VII, DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

### **Artículo 67.**

**I.** Además de los derechos reconocidos en esta Constitución, todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana.





**II.** El Estado proveerá una renta vitalicia de vejez, en el marco del sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la ley.

**Artículo 68.**

**I.** El Estado adoptará políticas públicas para la protección, atención, recreación, descanso y ocupación social de las personas adultas mayores, de acuerdo con sus capacidades y posibilidades.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2012, en Bolivia existen 579,259 personas mayores de 60 años; todas ellas celebrarán hoy el Día de la Dignidad de las Personas Adultas Mayores, en cumplimiento de la disposición final segunda de la Ley General de las Personas Adultas Mayores. El director de Niñez, Adolescencia y Adulto Mayor del Ministerio de Justicia, Sandro Delgado, asegura que, pese a que cada día los casos de violencia hacia esta población vulnerable son más recurrentes, existen avances en cuanto a la aprobación de leyes y políticas públicas para este grupo poblacional.

**1.3.- LEYES EN FAVOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y  
ADULTO MAYOR.**

De acuerdo con la autoridad, las personas adultas mayores de nuestro país cuentan con al menos seis leyes que les favorecen, con derechos y beneficios que garantizan la posibilidad de vivir bien.

Las principales son:

1. La Ley 369 General de las Personas Adultas Mayores
2. La Ley 3791 de la Renta Universal de Vejez
3. La Ley 1886, que crea un régimen de descuentos y privilegios en su beneficio
4. Ley 3323 del Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM).
5. Complementan a éstas la Ley 1674 Contra la Violencia en la Familia o Doméstica





6. Ley 348 Integral Para Garantizar a las Mujeres Una Vida Libre de Violencia, entre otras.

#### 1.4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS LEYES

*La Ley 3791 de la Renta Universal de Vejez*, promulgada el 28 de noviembre de 2007, tiene el objetivo de establecer la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) dentro del régimen de Seguridad Social No Contributivo.

La norma otorga el beneficio a todos los adultos mayores que no perciban una renta del Sistema de Seguridad Social de Largo Plazo o una remuneración comprendida en el Presupuesto General de la Nación.

*La Ley 1886, del 14 de agosto de 1998*, crea un régimen de descuentos y privilegios en beneficio de los ciudadanos bolivianos de 60 o más años.

El artículo 6 de la norma estipula que para servicios de transporte de pasajeros, aéreos, ferroviarios y fluviales nacionales, transporte público terrestre interdepartamental e interprovincial las empresas propietarias de los servicios proporcionarán un descuento del 20 por ciento por cada viaje.

*La Ley 3323, del 16 de enero de 2006*, a través de la que se crea el Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM) en todo el territorio nacional, de carácter integral y gratuito, otorga las prestaciones de salud en todos los niveles de atención del Sistema Nacional de Salud a los ciudadanos de la tercera edad con radicación permanente en el territorio nacional y que no cuenten con ningún tipo de seguro de salud.

*Las otras dos leyes, la 1674 y la 348*, establecen que las sanciones establecidas en ellas se agravan en dos tercios cuando la víctima sea una persona adulta mayor.







*Ley General de las Personas Adultas Mayores, Ley 369 D.S. 1807  
promulgada el 1 de mayo de 2013*

*“Todas estas leyes instituyen que las personas mayores de 60 años gocen de tres derechos fundamentales: **UNA VEJEZ DIGNA, UN TRATO PREFERENTE EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS, Y SEGURIDAD SOCIAL**”.*

Existen en nuestro país 579 mil personas mayores de 60 años, de acuerdo con datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012.

### **1.5.- POBLACIÓN BENEFICIADA**

La ley 369, promulgada el 1 de mayo de 2013, instituye los derechos y garantías para que las personas mayores de 60 años gocen de una vejez digna, trato preferente en el acceso a los servicios y seguridad social.

Así lo establece el artículo 2 de la Ley General de las Personas Adultas Mayores, que señala que “son titulares de los derechos las personas adultas mayores de sesenta (60) o más años de edad en el territorio boliviano”.

*De acuerdo con datos del Censo Nacional de Población y Vivienda, en todo el territorio nacional, el porcentaje de personas mayores de 65 años aumentó de 4,99 por ciento (dato del Censo de Población de 2001) a 6,12 por ciento (porcentaje del censo de 2012).*

